



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Arrendamiento de finca rústica

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2013 ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento por procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, el precio, de la fincas propiedad municipal, que más adelante se describen, cuyo documento es objeto de exposición pública a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia licitación, aplazándose, en su caso, cuando resulte necesario:

1.º – *Objeto del contrato.*

La adjudicación que al efecto se lleve a cabo por medio de la presente subasta tendrá por objeto la contratación del aprovechamiento de labor y siembra, mediante cultivo agrícola, en los siguientes lotes de fincas rústicas pertenecientes a este Ayuntamiento de Quintanapalla:

– Finca rústica denominada «Llano Horcajo y Valdepino», con una extensión de 21-68-04 has enclavada en el polígono 504, parcela 136 con 08-73-58 has; y polígono 505, parcela 10.141 de 12-94-46 has.

– «Salegar», con una extensión de 31-00-00 has enclavada en el polígono 505, parcela 208.

– «Ladera Valdemahillo», con una extensión de 22-58-25 has enclavada en el polígono 506, parcela 281 con 05-34-20 has; y polígono 506, parcela 271 de 17-24-05 has.

– «Cotorra Encima Valle», con una extensión de 69-90-354 has enclavada en el polígono 503, parcela 6.165 con 29-50-54 has; polígono 503, parcela 113 de 26-94-60 has, y polígono 503, parcela 10.112 con 13-45-40 has.

2.º – *Duración del contrato.*

El que se otorgue lo será desde la fecha de su formalización hasta el día 30 de septiembre de 2018, en el cual quedarán comprendidos los cinco años o campañas agrícolas y comprenderá la presente 2013-2014, finalizando el 30 de septiembre de 2018; a la fecha anterior el arrendatario dejará a la libre disposición de este Ayuntamiento las fincas objeto de este contrato, sin que tenga derecho a reclamar indemnización alguna por labores o mejoras que hubiera hecho en la finca y comprenderá por tanto desde la primera campaña 2013-2014 hasta la quinta y última 2017-2018.

El presente arrendamiento queda exceptuado de la Ley 40/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos, según se establece en su artículo 6, apartado e.



3.º – *Tipo de licitación.*

En concepto de renta por año o campaña agrícola, al alza, se señala el siguiente tipo mínimo por cada finca en la siguiente cantidad.

- «Llano Horcajo y Valdepino», a razón de 130,00 euros/ha.
- «Salegar», a razón de 130,00 euros/ha.
- «Ladera Valdemahillo», a razón de 130,00 euros/ha.
- «Cotorra Encima Valle», a razón de 130,00 euros/ha.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el tipo mínimo o bien mejorarlo, ofreciendo cantidad concreta, no teniéndose por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como ejemplo tanto más o tanto por ciento más que la proposición más ventajosa, etc.

4.º – *Forma de pago.*

El pago de la renta se establece por anualidades y el importe por el que se haga la adjudicación será abonado por el arrendatario de la forma siguiente: En la entidad bancaria que designe el Ayuntamiento de Quintanapalla, por adelantado y anterior al 30 de septiembre de cada año. Para la primera campaña a la firma del contrato, y para las siguientes:

- 1.ª campaña 2013-2014, a la firma del contrato.
- 2.ª campaña 2014-2015, pago anterior al 30 de septiembre de 2014.
- 3.ª campaña 2015-2016, pago anterior al 30 de septiembre de 2015.
- 4.ª campaña 2016-2017, pago anterior al 30 de septiembre de 2016.
- 5.ª campaña 2017-2018, pago anterior al 30 de septiembre de 2017.

Si el arrendatario incumpliere el pago en el plazo señalado las fincas arrendadas quedarán libres y a disposición del Ayuntamiento y este podrá realizar nueva subasta de la finca.

5.º – *Fianza provisional.*

Se establece en las siguientes cantidades, en metálico, talón o aval bancario:

- «Llano Horcajo y Valdepino» 300,00 euros.
- «Salegar» 300,00 euros.
- «Ladera Valdemahillo» 300,00 euros.
- «Cotorra Encima Valle» 300,00 euros.

6.º – *Fianza definitiva:*

Se establece en el 5% del precio de adjudicación, en metálico, talón, o aval bancario.

Esta fianza definitiva se calculará sobre el importe total de adjudicación definitiva y por los cinco años de duración del arrendamiento.



7.º – *Presentación de plicas.*

Las plicas, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanapalla, los jueves de 10:00 a 14:00 horas desde el día siguiente en que aparezca el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos hasta las 14:00 horas del día 17 de octubre de 2013.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más de un sola proposición. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

8.º – *Proposiciones y documentación complementaria.*

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación:

«Propuesta para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de labor y siembra de la finca denominada “.....”, propiedad del Ayuntamiento de Quintanapalla suscrita por D. con D.N.I. n.º, y domicilio a efectos de notificaciones en, y telefono,».

Sobre A. – Documentación complementaria: El sobre A cerrado deberá contener los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso la representación.
- La acreditación de la fianza provisional.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sobre B. – Proposición económica: En este sobre cerrado deberá contener el modelo de proposición económica conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición. –

D., con D.N.I. n.º, con domicilio en, y teléfono, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º de fecha, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para el aprovechamiento de labor y siembra, mediante cultivo agrícola de la finca denominada: «.....», y a cuyos efectos hago constar:



1.º Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de euros/hectárea.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local, como igualmente no encontrarme incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.º Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Corporación.

9.º – *Apertura de pliegos y propuesta de adjudicación.*

La apertura tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanapalla, en acto público, a las 18:00 horas del día 17 de octubre de 2013, tras la finalización del plazo para la presentación de las ofertas.

La mesa de contratación estará presidida por la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue, asistida por la Secretaria de la Entidad o de quien legalmente le sustituya. La mesa de contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres A. Si fuera necesario, la mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente procederá a la apertura y examen del sobre B.

La mesa de contratación formulará propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto. Dicha propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, mientras no se le haya adjudicado el acuerdo por el órgano de contratación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultaren ser las de precio más alto, se decidirá la propuesta de adjudicación de éstas mediante sorteo.

10.º – *Resto de condiciones.*

Según pliego aprobado disponible en la Secretaria del Ayuntamiento.

En Quintanapalla, a 12 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
Paloma Yuste Torrientes